

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/41 T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Orden Ejecutiva

USHUAIA, 14 DIC. 1998

VISTO el Decreto Provincial N° 1.314/98; y:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Educación y Cultura, con sus correspondientes Misiones y Funciones.

Que en el ámbito de la competencia de la Subsecretaría de Educación y Cultura en dependencia directa de la Dirección de Servicio de Bibliotecas, por error se ha omitido la Jefatura de División Técnico Bibliotecológico, con sus respectivas Misiones y Funciones.

Que en el Anexo X del Decreto citado en el VISTO se constata como unidad orgánica a la Dirección de E.G.B. 3 Polimodal y T.T.P., siendo necesario realizar una modificación a fin de garantizar las acciones de dichos niveles de acuerdo a las exigencias del cambio acorde a la transformación educativa, requiriendo contar con una Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal, como así también la Dirección Trayectos Técnico Profesionales que dependerá de la Subsecretaría de Educación y Cultura, permitiendo generar las condiciones y acciones institucionales que desarrollen la educación técnico profesional en la Provincia.

Que en el ANEXO XLV del Decreto Provincial N° 1.314/98, se consigna como dependencia de la SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA a la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos, siendo la correcta la especificada en el Inciso A) del ANEXO I, del citado decreto.

Que a los efectos del cumplimiento del punto 3.2.3 del Decreto Territorial N° 4.144/86, corresponde adecuar la identificación de los apartados e incisos del ANEXO I, del Decreto Provincial N° 1.314/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo I del Decreto Provincial N° 1.314/98, el cual quedará redactado como se indica en el ANEXO I del presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir los Anexos X, XI, XII y XLV del Decreto Provincial N° 1.314/98, los que quedarán redactados de acuerdo a los Anexos II, III, IV y V respectivamente del presente por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las Misiones y Funciones correspondientes a la Dirección de Trayectos Técnico Profesionales, según lo detallado en el ANEXO VI del presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar las Misiones y Funciones correspondientes a la División Técnico Bibliotecológico, según lo detallado en el ANEXO VII del presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá ser imputado a las partidas del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MINISTERIO
DE
EDUCACION
Y CULTURA

DECRETO N° 2533/98

Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

ES CALIFICADO DEL ORIGINAL

ELABORADO
por el General
de Inspección y Control

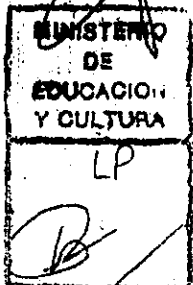
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

B-7

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° 2533/98

- a) DEPENDEN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, LAS SIGUIENTES UNIDADES DE ORGANIZACIÓN:
- SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA.
 - DELEGACIÓN DEL M.E. y C. EN RÍO GRANDE.
 - DEPARTAMENTO COMEDORES ESCOLARES.
 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
 - DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS.
 - DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.
 - DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN GENERAL PACTO FEDERAL EDUCATIVO.
 - DIRECCIÓN DE COORDINACION GENERAL PLAN SOCIAL.
 - COORDINACIÓN GENERAL P.R.I.S.E.
- b) LA ESTRUCTURA DE CADA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DEPENDIENTE DEL NIVEL POLÍTICO, TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES UNIDADES ORGÁNICAS:
- 1) SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. Tendrá a su cargo:
- Dirección General de Planeamiento Educativo. Tendrá a su cargo:
 - Dirección de Investigación y Evaluación Educativa.
 - Departamento Estadísticas y Programación. Tendrá a su cargo:
 - División Organización y Relevamiento de Datos.
 - División Títulos y Certificados.
 - Departamento Centro de Información Educativa .
 - Departamento Infraestructura Escolar.
 - Dirección de Nivel Inicial E.G.B 1 y 2.
 - Dirección E.G.B. 3 y Polimodal. Tendrá a su cargo:
 - División Ushuaia.
 - División Río Grande.
 - Dirección de Trayectos Técnico-Profesionales.
 - Dirección de Educación Superior. Tendrá a su cargo:
 - Departamento Acreditación I.F.D.
 - División Control de Gestión
 - Dirección de Capacitación Docente. Tendrá a su cargo:
 - Departamento Logística.
 - Departamento Informática RFFDC.
 - División de Coordinación Programa PROCIENCIA.
 - División de Gestión y Organización Circuitos RFFCP y AD.
 - Dirección de Educación Privada. Tendrá a su cargo:
 - División Control de Gestión.
 - Dirección de Servicio de Bibliotecas. Tendrá a su cargo:
 - División Extensión y Promoción.
 - División Técnico Bibliotecológico.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Desarrollo

///...2.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2033/00

III...2.-

DELEGACIÓN DEL M.E. y C. EN RÍO GRANDE.

Departamento Administrativo Contable Río Grande. Tendrá a su cargo:
División Compras Río Grande.

III) DEPARTAMENTO COMEDORES ESCOLARES

IV) DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. Tendrá a su cargo:

Dirección de Servicio de Contable, Presupuesto y Patrimonial.
Tendrá a su cargo:

Departamento Contable y Presupuesto. Tendrá a su cargo:
División Patrimonio.
División Compras Ushuaia.

Departamento Despacho. Tendrá a su cargo:
División Mesa de Entrada.
División Archivo.

Dirección Técnico Operativa y de Relaciones Laborales. Tendrá a su cargo:

Dirección de Servicio de Técnico Administrativo. Tendrá a su cargo:

División No Docentes.
División Ingreso de Datos Docentes.
División Documentación Personal Docente.

División de Gestión Administrativa.

Departamento de Sistemas de Gestión de Información. Tendrá a su cargo:

División Mantenimiento Equipamiento Electrónico.
División Desarrollo de Sistemas.

V) DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS. Tendrá a su cargo:
División Apoyo Administrativo.

VI) DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA. Tendrá a su cargo:

Dirección de Museos.
Departamento Delegación.
División Apoyo Administrativo.

VII) DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN GENERAL PACTO FEDERAL EDUCATIVO. Tendrá a su cargo:

Dirección de Coordinación de Área Técnica. Tendrá a su cargo:
División de Coordinación de Área Técnica.

Dirección de Coordinación de Área Contable.

Departamento de Coordinación de Área Contable.

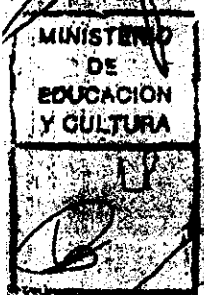
Departamento de Coordinación de Área Contable.

VIII) DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL PLAN SOCIAL. Tendrá a su cargo:

Departamento de Coordinación de Área Técnico Pedagógica.
Departamento de Coordinación Área Contable y Legal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2533/98

...11/3.-

- IX) COORDINACIÓN GENERAL P.R.T.S. Tendrá a su cargo:
Coordinación Ejecutiva. Tendrá a su cargo:
Coordinación Área Finanzas y Contable.
Coordinación Área Recursos Humanos e Inversiones Educativas.
Coordinación Área Infraestructura y Equipamiento.
Coordinación Área Control y Gestión. Tendrá a su cargo:
Técnico Informático.



Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

DEL ORIGINAL
CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO II DEL DECRETO N° 2533/98

Unidad Orgánica: DIRECCIÓN DE E.G.B. 3 Y POLIMODAL.

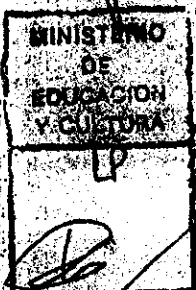
DE SU ORGANIZACIÓN: La DIRECCIÓN DE E.G.B. 3 Y POLIMODAL dependerá de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA y estará a cargo de un Director.

MISIÓN:

Elaborar propuestas, ejecutando y evaluando en base a los planes y políticas del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, el nivel de su competencia.

FUNCIONES:

- 1.- Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.
- 2.- Actuar en el programa de evaluación de la calidad proponiendo estrategias y acciones para su mejoramiento.
- 3.- Robustecer el vínculo entre las Instituciones Educativas y la familia, sobre la base de la propuesta de políticas específicas para el nivel.
- 4.- Definir los instrumentos organizacionales, operativos y técnico-pedagógicos para la producción, implementación y adecuación permanente de los lineamientos curriculares destinados a mejorar la calidad educativa.
- 5.- Planificar, organizar, implementar y evaluar programas de asistencia técnico-pedagógica.
- 6.- Promover, orientar, desarrollar y apoyar la investigación, impulsando la experimentación y realización de ensayos en el área de su competencia, favoreciendo y facilitando el intercambio.
- 7.- Intervenir en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de capacitación para el personal del nivel.
- 8.- Organizar con la División de Títulos y Certificaciones las habilitaciones e incumbencias de títulos o certificados otorgados.
- 9.- Promover la aplicación de regímenes de equivalencias en los servicios del nivel para satisfacer las necesidades y demandas de la comunidad.
- 10.- Supervisar la elaboración del Presupuesto de Ingresos y Gastos de su sector.
- 11.- Asegurar el funcionamiento pedagógico y administrativo de los establecimientos del nivel.
- 12.- Actuar en lo concerniente al régimen de equivalencias y reconocimiento de estudios y títulos.
- 13.- Impulsar propuestas que tiendan a ofrecer salidas laborales o formación preocupacional.
- 14.- Requear de la Junta de Clasificación y Disciplina del nivel, definición en todo lo concerniente a casos no contemplados en las legislaciones vigentes.
- 15.- Asegurar el cumplimiento de los lineamientos y disposiciones vigentes en los distintos establecimientos de su competencia.
- 16.- Garantizar las actividades de extensión y asesoramiento.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnicos y Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2533/98

- 17.- Refrendar los proyectos de Actos Administrativos del Nivel.
- 18.- Coordinar con el organismo responsable de la gestión de los recursos humanos las tramitaciones referentes a plantas funcionales y creaciones de los establecimientos a su cargo.
- 19.- Asegurar la remisión de la documentación de altas y bajas a la Coordinación General de Recursos Humanos.
- 20.- Coordinar las acciones de Transformación Educativa que se implementen en el marco de la Ley Federal de Educación y Normas Complementarias, en los niveles : Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Polimodal.
- 21.- Orientar a las autoridades educativas en los proyectos y acciones tendientes a mejorar la calidad educativa en el nivel, de acciones e innovaciones que el M. E. y C. lleve a la práctica, en el marco de la Transformación del Sistema Educativo.
- 22.- Tramitar a la Dirección Técnico Operativa y de Relaciones Laborales los antecedentes necesarios para la elaboración de anteproyectos de resoluciones que le sean requeridos por la autoridad inmediata superior de la cual dependen, a fin de agilizar el proceso administrativo que involucra a la educación.
- 23.- Evaluar los resultados de la Capacitación sobre la base de sus efectos en las prácticas y sugerir estrategias que permitan soslayar obstáculos en virtud del logro de los objetivos que la capacitación se propone.
- 24.- Planificar y organizar las acciones tendientes a prestar asistencia a los Departamentos de Orientación con el fin de que éstos orienten al docente en la detección y tratamiento de problemas en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 25.- Intervenir en la aplicación de las medidas disciplinarias que sean de su competencia de conformidad con las normas estatutarias vigentes para el personal docente y promover la instrucción de los Sumarios que sean necesarios para esclarecer hechos, actos o circunstancias violatorias del orden normativo.
- 26.- Intervenir en la elaboración de planes de acción, asegurando su aplicación en las unidades educativas de su dependencia.
- 27.- Realizar estudios y participar en los planes de acción para la articulación del Tercer Ciclo de la E.G.B.3 con el Polimodal.



Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

FIEL DEL ORIGINAL

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2533/98

ANEXO III DEL DECRETO N°

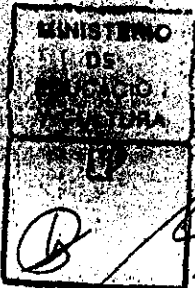
Unidad Orgánica: DIVISIÓN USHUAIA.

DE SU ORGANIZACIÓN: La DIVISIÓN USHUAIA dependerá de la DIRECCIÓN DE E.G.B. 3 Y POLIMODAL y estará a cargo de un Jefe de División.

FUNCIONES:

- 1.- Prestar asistencia técnica pedagógica a todas las instituciones escolares de su dependencia, según sus capacidades y problemáticas.
- 2.- Construir la más adecuada institución educativa dentro del marco de la transformación educativa, junto con los demás integrantes del sistema en todos los niveles educativos.
- 3.- Participar en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo, en el marco de un planteamiento estratégico participativo.
- 4.- Conformar equipos de trabajo de interdependencia según las necesidades y los distintos miembros del sistema, promoviendo proyectos de trabajo, para implementar avances en el grado de autonomía escolar.
- 5.- Establecer compromisos de acción para el rol de facilitador de la autonomía de los establecimientos escolares.
- 6.- Promover redes interinstitucionales que permitan potenciar fortalezas de las escuelas y neutralizar debilidades, incentivando la participación escolar en las mismas.
- 7.- Orientar la formulación del PEI y del PCI.
- 8.- Evaluar los logros de las instituciones escolares a través de su monitoreo y seguimiento.
- 9.- Detectar obstáculos en la normativa y procedimientos que obstruyan el normal desenvolvimiento de la Institución, difundiendo el marco legal de los lineamientos de política educativa.
- 10.- Promover la flexibilización de la institución escolar en cuanto a la organización y gestión escolar, (tiempos, espacios y actividades) tanto para docentes como alumnos.
- 11.- Evaluar y adecuar los marcos de trabajo institucional, detectando capacidades y necesidades diferenciadas de las escuelas, articulando mecanismos con la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal y con el Centro de Capacitación Docente.
- 12.- Participar en la determinación de los resultados, manejando los mismos en sus escuelas - en especial los resultados de las Evaluaciones Nacionales de Evaluación - y de la situación socioeconómica de su entorno, para contribuir a una planificación real de las necesidades de formación.
- 13.- Integrar y coordinar las acciones de gestión de recursos humanos, materiales (didácticos, equipamiento, infraestructura, etc.), financieros, capacitación y asistencia técnica, etc. de manera de asegurar su uso, velando por el mejoramiento y conservación de los establecimientos.
- 14.- Detectar innovaciones, investigación de resultados y difusión a otras instituciones escolares y a otros niveles del sistema.

...///2.-



COPIA FIJE DEL ORIGINAL

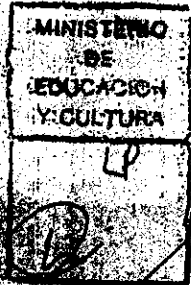
ILU. CARLOS GARRIDO
Director General
de Relaciones y Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2533/98

...112.-

- 15.- Socializar la capacitación recibida en las diferentes instancias.
- 16.- Realizar periódicamente visitas a las unidades educativas de su dependencia a los efectos de orientar y asesorar al personal a su cargo en el mejoramiento de la gestión institucional.
- 17.- Solicitar informes al personal jerárquico de las Unidades Educativas sobre los resultados pedagógicos y necesidades de recursos humanos, materiales, financieros, capacitación y asistencia técnica.
- 18.- Elevar los informes de gestión correspondientes a orientación, seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas, en los plazos que fije la autoridad.
- 19.- Orientar sobre la bibliografía a utilizar en la E.C.B. 3 y Polimodal.
- 20.- Informar acerca de las necesidades de "Proyectos" a estudiantes de Polimodal que deseen continuar estudios que no puede ofrecer la provincia.
- 21.- Intervenir en la formulación del concepto profesional del personal directivo a su cargo.
- 22.- Solicitar a los Departamentos de Orientación la información necesaria para evaluar la asistencia brindada a la comunidad educativa y comprobar si dicha asistencia cumple con los objetivos previstos para el mejoramiento de la orientación.
- 23.- Promover y ejecutar acciones que permitan mejorar la retención escolar.



Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA/FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS

Director
de Asesoría y Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO IV DEL DECRETO N° 2533/98

Unidad Orgánica: DIVISIÓN RÍO GRANDE.

DE SU ORGANIZACIÓN: La DIVISIÓN RÍO GRANDE dependerá de la DIRECCIÓN DE E.G.B. 3 Y POLIMODAL estará a cargo de un Jefe de División

FUNCIONES:

- 1.- Prestar asistencia técnico pedagógica a todas las instituciones escolares de su dependencia, según sus capacidades y problemáticas.
- 2.- Construir la más adecuada institución escolar dentro del marco de la transformación educativa, junto con los demás integrantes de los distintos niveles educativos.
- 3.- Participar en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo, en el marco de un planteamiento estratégico participativo.
- 4.- Conformar equipos de trabajo de supervisión según las necesidades y los distintos miembros del sistema, promoviendo proyectos educativos, para implementar avances en el grado de autonomía escolar.
- 5.- Establecer compromisos de acción para actuar como facilitador de la autonomía de los establecimientos escolares.
- 6.- Promover redes interinstitucionales que permitan potenciar fortalezas de las escuelas y neutralizar debilidades, incentivando la participación escolar en las mismas.
- 7.- Orientar la formulación del PEI y del PCE.
- 8.- Evaluar los logros de las instituciones escolares a través de su monitoreo y seguimiento.
- 9.- Detectar obstáculos en la normativa y procedimientos que obstruyan el normal desenvolvimiento de la Institución, difundiendo en el marco legal de los lineamientos de política educativa.
- 10.- Promover la flexibilización de la institución escolar en cuanto a la organización y gestión escolar, (tiempos, espacios y agrupamientos tanto para docentes como alumnos).
- 11.- Evaluar y adecuar los marcos conceptuales de capacitación institucional, detectando capacidades y necesidades de capacitación existentes en las escuelas, articulando mecanismos con la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal y con la Dirección de Capacitación Docente.
- 12.- Participar en la determinación de indicadores de resultados, manejando los mismos en sus escuelas - en especial los resultados de los Exámenes Nacionales de Evaluación - y de la situación socioeconómica de su región a fin de contribuir a una planificación real de las necesidades de formación de alumnos.
- 13.- Integrar y coordinar las necesidades y disposición de recursos humanos, materiales (didácticos, equipamiento, infraestructura, etc.), financieros, capacitación y asistencia técnica, etc. de manera de optimizar su uso, velando por el mejoramiento y conservación de los establecimientos.
- 14.- Detectar innovaciones, investigación de resultados y difusión a otras instituciones escolares y a otros niveles educativos.
- 15.- Socializar la capacitación recibida en las distintas instancias.
- 16.- Realizar periódicamente visitas a las unidades educativas de su dependencia a los efectos de orientar y asesorar al personal a su cargo en el mejoramiento de la gestión institucional.

MINISTERIO
DE
EDUCACION
Y CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACION III/2.-
UNDO
Mecánica y Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2533/98

...//2.-

17.- Solicitar informes al personal jerárquico de las Unidades Educativas sobre los resultados pedagógicos y necesidades de recursos humanos, materiales, financieros, capacitación y asistencia técnica.

18.- Elevar los informes de gestión correspondientes a orientación, seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas, en los plazos que fije la autoridad.

19.- Orientar sobre la bibliografía a utilizar en la Educación 3 y Polimodal.

20.- Informar acerca de las necesidades de "Prácticas" a estudiantes de Polimodal que deseen continuar estudios que no puede ofrecer la Provincia.

21.- Intervenir en la formulación del concepto profesional del personal directivo a su cargo.

22.- Solicitar a los Departamentos de Orientación la información necesaria para evaluar la asistencia brindada a la comunidad educativa y determinar si dicha asistencia cumple con los objetivos previstos para el mejoramiento de la educación.

23.- Promover y ejecutar acciones que apunten a mejorar la retención escolar.

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA

FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS GARRIDO
General
de Asesoría y Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO V DEL DECRETO N° 2533/98

Unidad Orgánica: DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS.

DE SU ORGANIZACION: La DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS dependerá de la COORDINACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA y estará a cargo de un Director.

CIÓN:

Brindar asesoramiento legal a fin de esclarecer y asesorar sobre la aplicación del régimen normativo establecido en el estatuto profesional de los docentes y sus normas complementarias, de normativas provinciales y nacionales como así también en lo que atañe a elaboración y adecuación de instrumentos legales.

FUNCIONES:

- 1.- Recibir y elevar proyectos de instrumentos legales que permitan optimizar el desarrollo de la actividad docente en la Provincia.
- 2.- Atender las representaciones que se realicen en nombre del Ministerio.
- 3.- Asesorar a las distintas unidades de gestión del Ministerio dictaminando sobre situaciones que requieran su apoyo profesional.
- 4.- Expedirse sobre reclamos y recursos presentados en el ámbito del Ministerio cuando se requiera su intervención.
- 5.- Supervisar la confección de convenios y contratos cuando se lo solicite.
- 6.- Brindar asesoramiento técnico-profesional de su competencia con el objeto de colaborar con las decisiones de instancias superiores.
- 7.- Participar en la redacción de disposiciones tendientes a la actualización de la legislación vigente en el ámbito de su competencia.
- 8.- Vigilar la labor de los docentes de su dependencia.
- 9.- Controlar el cumplimiento de la legislación de su dependencia.
- 10.- Dictaminar en los requerimientos de su competencia orientándolas legalmente para resolver los diferentes casos que se presenten.

ING. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ORIGINAL

GARRIDO

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO VI DEL DECRETTO N° 2533/98

Unidad Orgánica: DIRECCIÓN DE TRAYECTOS TÉCNICO PROFESIONALES.

DE SU ORGANIZACIÓN: La DIRECCIÓN DE TRAYECTOS TÉCNICO PROFESIONALES dependerá de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA y estará a cargo de un Director.

MISION:

Generar las condiciones y coordinar acciones para la transformación institucional que posibilite el desarrollo de la educación técnica y profesional en la Provincia.

FUNCIONES:

- 1.- Coordinar con la Dirección General de Planeamiento Educativo y con las Direcciones del nivel acciones que garanticen la articulación de la transformación de la educación técnico-profesional, requiere.
- 2.- Evaluar planes y propuestas para la educación técnico-profesional, dentro de las políticas fijadas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.
- 3.- Asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, para la implementación del desarrollo de la educación técnico-profesional.
- 4.- Formular estrategias conjuntas para viabilizar el proceso de transformación de la educación técnico-profesional.
- 5.- Asistir a las instituciones en la formulación de planes Institucionales.
- 6.- Generar espacios de cooperación interinstitucional, a fin de configurar ofertas de educación técnico-profesional que den cuenta de la demanda socio-productiva local.
- 7.- Evaluar y emitir opinión sobre nuevas ofertas educativas técnico-profesionales.
- 8.- Intervenir en la elaboración de estrategias de capacitación docente.
- 9.- Elaborar y actualizar el mapeo de ofertas educativas.
- 10.- Asegurar la difusión interna y externa de la información para el funcionamiento de la Dirección.
- 11.- Impulsar y proponer estrategias de capacitación y desarrollo del empleo.
- 12.- Asegurar en las instituciones el cumplimiento de las normativas ministeriales.
- 13.- Asistir a la Dirección General de Planeamiento Educativo en cuanto a la información necesaria y requerida para la toma de decisiones.

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA

ING. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS CARRIDO

General

Trayectos

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO VII DEL DECRETO N° 2533/98

Unidad Orgánica: DIVISION TÉCNICO- BIBLIOTECOLÓGICO

DE SU ORGANIZACIÓN: La DIVISION TÉCNICO BIBLIOTECOLÓGICO dependerá de la DIRECCION DE SERVICIO DE BIBLIOTECAS y estará a cargo de un Jefe de Division.

FUNCIONES:

- 1.- Organizar, implementar y evaluar pautas para el trabajo técnico -bibliotecológico compatible entre las distintas unidades de información de la Provincia, orientada al intercambio de información a nivel local regional e internacional.
- 2.- Participar activamente en redes de información locales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales.
- 3.- Formular convenios de cooperación e intercambio de información y documentación con otras instituciones y dependencias.
- 4.- Asistir técnicamente a bibliotecas, centros de documentación e instituciones que así lo requieran.
- 5.- Intervenir en la evaluación de la gestión de Recursos Humanos y en la implementación de instancias de capacitación y actualización.
- 6.- Proyectar y desarrollar investigaciones en el área y analizar desarrollos e innovaciones a llevar a cabo en la Provincia.
- 7.- Intervenir en la fiscalización de la prestación del servicio en las distintas unidades de bibliotecas dependientes del Ministerio mediante visitas, instructivos y relevamientos estadísticos.
- 8.- Evaluar el uso y estado de las colecciones de las bibliotecas dependientes de este Ministerio y proponer accionar para su desarrollo y actualización.

Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTUPO ESTAGILLO
GOBERNADOR

ORIGINAL

RECIBIDO

1998